

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0050-2021-PD-OSITRAN**
Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Verónica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2021
12:57:12 -0500

Lima, 22 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0376-2021-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 00954-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N°00524-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 474-2021-GG-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo N° 22 de la referida Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; además, debe actualizarse periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo N° 23 de la citada norma, establece los principios que se han de incluir en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentran, la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización; el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y los programas voluntarios, entre otros; la garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal f) del artículo N° 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; siendo que el literal d) del artículo N° 42 de referido Reglamento, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, conforme al Acta N° 0017-2021-CSST-OSITRAN de fecha 25 de noviembre de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSITRAN, aprobó la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0376-2021-JGRH-GA-OSITRAN de fecha 07 de diciembre de 2021, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos eleva a la Gerencia de Administración la propuesta de Política aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 00954-2021-GA-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración eleva a la Gerencia General la propuesta de Política de Seguridad aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que ésta sea derivada a la Presidencia Ejecutiva, como representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, y se proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2021 12:29:23 -0500Visado por: SHEPUT STUCCHI
Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2021 11:07:12 -0500Visado por: PEÑALOZA VARGAS
Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2021 09:30:24 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

Que, con Memorando N° 00524- 2021-GAJ-OSITRAN de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el proyecto de acto resolutivo sobre la aprobación de la Política de Seguridad y Salud del OSITRAN elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra alineado a la normativa de la materia, por lo que, su emisión resulta jurídicamente viable. Asimismo, se precisa que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN aprueba políticas y planes de administración, de recursos humanos, finanzas, así como de estrategias comunicacionales y de relaciones institucionales, a propuesta de la Gerencia General, en concordancia con la normativa de la materia; por ello, corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe la Política de Seguridad y Salud del OSITRAN;

Que, por medio del Memorando N° 474-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de resolución cuenta con su conformidad y lo remitió visado para la suscripción de la titular de la entidad, adjuntando los respectivos antecedentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, difundida mediante Proveído N° 1536-2017-GG de fecha 21 de agosto del 2017.

Artículo 3.- Disponer que las unidades de organización del OSITRAN según sus ámbitos y competencias, cautelen el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada en el artículo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en la Intranet del OSITRAN y disponer que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos realice la difusión que corresponde.

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021118930

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Rev.: 02
		Página: 1 de 1

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Verónica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2021
12:57:17 -0500

El Ositrán - Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, tiene entre sus funciones la de supervisar de manera efectiva la infraestructura de transporte de uso público concesionada que se encuentra bajo su ámbito, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Para el Ositrán, las personas que lo conforman constituyen el valor más relevante, por lo que considera esencial el aseguramiento de condiciones preventivas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores civiles.

En este contexto, el **Ositrán** se compromete a:

IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de promover en nuestros servidores civiles, y en aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del lugar de trabajo; una cultura de prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales que puedan generarse en el desarrollo de nuestras actividades, brindándoles un ambiente de trabajo seguro y saludable.

CUMPLIR con los requisitos legales y programas voluntarios pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre otras disposiciones que establezca la entidad.

PROTEGER la seguridad y salud de todos los servidores civiles mediante la identificación y control de manera continua de los peligros, evaluar los riesgos y aplicar sistemas de control a fin de prevenir accidentes laborales y/o lesiones a la salud.

ASEGURAR la comunicación y cooperación de los servidores civiles y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de que sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

FOMENTAR el desarrollo y compromiso de nuestros servidores civiles para que participen en el cambio cultural hacia la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cumplimiento de los programas de capacitación y entrenamiento.

GARANTIZAR la protección de los servidores civiles que por su situación de discapacidad (certificado por un médico) o vulnerabilidad, sean especialmente sensibles a los riesgos en el lugar de trabajo y adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de los servidores civiles dentro de un grupo de riesgo, así como de las servidoras en período de embarazo o lactancia a labores que puedan afectarlas, conforme a ley.

LOGRAR la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.

Diciembre 2021

Presidente
Ejecutivo

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/12/2021 15:08:47 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS
Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/12/2021 11:07:06 -0500

Visado por: TORRES CASTILLO
Luis Miquei FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/12/2021 10:48:56 -0500